

2010 AZA.
NOV. - 4

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 945518	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria e Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 23 de septiembre de 2010 en la empresa ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.A., sita en [REDACTED] de LOIU (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.A.
- * **Domicilio Social:** [REDACTED] LOIU (Bizkaia)
- * **Utilización de la instalación:** Industrial: análisis de materiales por fluorescencia RR. X.
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 25 de noviembre de 2008..
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 14 de septiembre de 2009
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] en funciones de Jefe de Fusión del Departamento de Acería y de Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - o Espectrómetro de fluorescencia portátil con empuñadura de pistola, marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con número de serie 33578, el cual incluye un generador de rayos X de 50 kV de tensión y 0,04 mA de intensidad máximas.
- Para todas las opciones del modelo [REDACTED] existe declaración de conformidad CE emitido por [REDACTED]. Asimismo, se dispone de certificado de control de calidad del equipo con número de serie 33578 emitido por [REDACTED] el 16 octubre de 2008.
- Existen manuales de operación y de mantenimiento del equipo, ambos en castellano.
- El espectrómetro ha sido revisado el 27 de mayo de 2010 por la empresa [REDACTED] según el procedimiento interno P-2000/01, concluyendo que es correcto su funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Además, los supervisores han comprobado la idoneidad de las condiciones (armario, maleta) de almacenamiento del equipo y han realizado mediciones de fugas en fechas 8 de diciembre de 2009, 4 de marzo y 4 de junio de 2010.
- La instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie C199D, calibrado por el [REDACTED] el 17 y 18 de julio de 2007.
- Además, se dispone de un dosímetro de lectura directa DLD, marca [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 103141, comprado a [REDACTED] el 15 de mayo de 2009 y calibrado en origen el 4 de septiembre de 2008.
- Para el detector de radiación marca [REDACTED], con n/s C199D, la empresa tiene establecido un procedimiento de calibración, recogido en el procedimiento PROS. 09.4018, donde se fijan calibraciones bienales por entidad acreditada y sin verificaciones intermedias; se manifiesta que el DLD [REDACTED] será calibrado en breve, siguiendo la misma pauta marcada.
- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva fue desempeñada por D^a. [REDACTED], en posesión de licencia en vigor de supervisora en el campo de control de procesos y técnicas analíticas, hasta julio de 2010. Desde mayo de este año y hasta dicha fecha D. [REDACTED] con solicitud de licencia de supervisor para el mismo campo solicitada en marzo de 2009, [REDACTED] como supervisor auxiliar, y desde entonces como supervisor en funciones.



- D. [REDACTED] dispone de licencia de operador en el campo de control de procesos y técnicas analíticas, válida hasta julio de 2014, y se manifiesta es quien lo opera en la actualidad. En marzo de 2009 D. [REDACTED] solicitó emisión de licencia de operador a su nombre.
- Se manifiesta a la inspección que los únicos trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes son los dos supervisores y los dos operadores, los cuales están clasificados por su Reglamento de Funcionamiento como de categoría B.
- Se ha realizado vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes a los cuatro trabajadores expuestos en el Servicio Médico de la empresa, según el protocolo de radiaciones ionizantes entre el 5 y el 30 de marzo de 2010, según certificados mostrados. Los resultados fueron de de apto para tres trabajadores y de No Apta para la cuarta por embarazo. Se manifiesta a la inspección que esta trabajadora no utilizó el equipo ni se acercó al mismo cuando estaba funcionando desde que conoció su estado.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se realiza mediante cuatro dosímetros personales termoluminiscentes, leídos todos en el centro lector [REDACTED] y asignados a los cuatro trabajadores expuestos. No se ha utilizado dosimetría de abdomen. Se dispone de lecturas dosimétricas hasta el mes de junio de 2010. Todos los registros son de 0 mSv, excepto los de dos dosímetros en noviembre de 2009, los cuales registraron 0,11 y 0,12 mSv. La supervisora realizó tras estas lecturas medidas de tasa de dosis en las inmediaciones del equipo sin encontrar valores anómalos.
- Se dispone de un Diario de Operación diligenciado con el N° 77 del libro 1, en el cual se reflejan los envíos del equipo para revisiones y la realización de éstas, los datos dosimétricos, reconocimientos médicos y, con fecha 6 de mayo de 2010, la no aptitud de la supervisora para trabajo con radiaciones ionizantes según su certificado médico.
- El 10 de septiembre de 2009, donde se impartió una hora de formación y se entregaron a los trabajadores expuestos el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior de la instalación.
- Según se manifiesta a la inspección el equipo únicamente es utilizado en las instalaciones que ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.L., tiene en el [REDACTED] de LOIU (Bizkaia).



- El equipo radiactivo junto con su batería extraída se guardan en una maleta de transporte, desprovista de candado, en el interior de un armario dotado de llave que se ubica en el local denominado “Oficina de Acería”, dotado también de puerta con llave. Además, el acceso hasta dicho local queda protegido por un control de accesos que vigila las instalaciones las 24 horas del día.
- En las proximidades del armario que contiene el equipo radiactivo se dispone de equipos de extinción de incendios.
- Se comprueba cómo es necesario introducir una clave de 4 dígitos para encender el equipo emisor de rayos X, y cómo si frente al equipo no hay material actúa el mecanismo de seguridad que impide la emisión de rayos X. El tercer botón no se encuentra operativo, y el emisor funciona sin necesidad de accionarlo.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el equipo analizador en condiciones normales de funcionamiento los valores observados fueron los siguientes:
 - 4,7 mSv/h en haz directo al irradiar sin pieza.
 - 11,6 μ Sv/h en haz secundario al irradiar sobre pieza de acero inoxidable.
 - 0,18 μ Sv/h en haz directo al irradiar sobre pieza de acero inoxidable.



DESVIACIONES

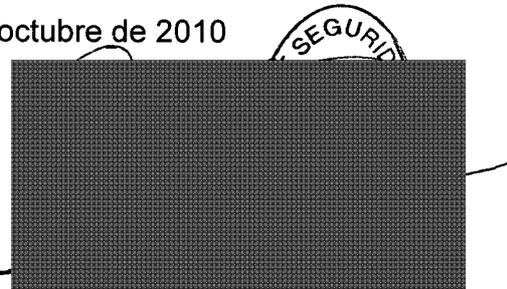
1. Los detectores de radiación con los que cuenta la instalación no han sido calibrados tras dos años según marca el plan establecido por la propia empresa, incumpliendo la cláusula nº 17 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sujeta la instalación por la resolución de 25 de noviembre de 2008 del Director de Consumo y Seguridad Industrial que autoriza su funcionamiento.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 13 de octubre de 2010

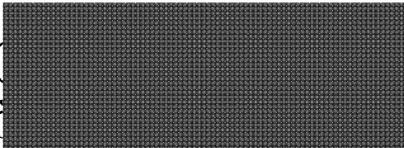


Fdo.: 

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En 2014 a 28 de OCTUBRE de 2010.

Fdo.: 

Puesto o Cargo JEFE DE FUSION.....

EL FUSIONES